

Resolución de 20 de enero de la Delegación Provincial, por la que se convoca el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta provincia.

HE RESUELTO

Remitir el expediente, debidamente foliado y compulsado.

Emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Almería en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Almería, 14 de marzo de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 13 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo al Centro Corporativo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.H) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 2007, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de febrero de 2007 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía un gasto de 13.654.721,95 euros (trece millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos veintiún euros con noventa y cinco céntimos) incluido IVA, para la contratación previa tramitación de los procedimientos de licitación que precedan de la ejecución de las obras de edificación del Centro Corporativo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

ACUERDO de 13 de marzo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), relativo a la Empresa Santana Motor Andalucía, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.H) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa,

el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de marzo de 2007, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 19 de febrero de 2007 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de marzo de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que adquiera por un valor máximo de 8.136.975 euros (ocho millones ciento treinta y seis mil novecientos setenta y cinco euros), impuestos excluidos y libre de cargas, la finca propiedad de Santa Motor Andalucía, S.L. inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares (Jaén) al tomo 813, libro 811, folio 74, finca número 14.604.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de 25 de enero de 2007, en relación con la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios (Expte. SE-580/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 25 de enero de 2007, por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla), para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla) para la creación de un sistema general hospitalario y usos complementarios, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto posibilitar la implantación de un hospital de alta resolución, promovido por la Consejería de Salud, en una finca si-

tuada estratégicamente en la comarca a la que da servicio, a pie de la carretera A-8150 que circunvala el núcleo urbano de Lebrija.

El presente documento fue ya sometido a la consideración de la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y urbanismo que, en su sesión de fecha 20.12.06, acordó:

“Dejar sobre la mesa la resolución del proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lebrija (Sevilla), para la modificación de la clasificación del suelo dotando de un sistema general hospitalario y de un sector de suelo urbanizable UR-20, 'Vegina', con usos complementarios al propio sistema general para que se aporte por el Ayuntamiento de esa localidad la siguiente documentación:

- Estudio del tráfico generado por la actividad del hospital y de la zona terciaria propuestos y su compatibilidad con la capacidad y funcionalidad de la infraestructura viaria existente.

- Estudio de la posibilidad de implantación de transporte público al hospital desde los núcleos de población de su área de influencia.

- Justificación de la necesidad de los usos terciarios propuestos junto al hospital y de su régimen de usos y dimensionamiento.

- Justificación de la localización elegida para el hospital, aislada de cualquier núcleo urbano.”

El Ayuntamiento de Lebrija ha remitido un escrito suscrito por los Alcaldes de los Ayuntamientos de Lebrija, Las Cabezas de San Juan y El Cuervo que tiene por objeto justificar los asuntos señalados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 20/12/2006.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Lebrija para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El documento suscrito por los alcaldes de los Ayuntamientos de Lebrija, las Cabezas de San Juan y El Cuervo justifica la mayor parte de las consideraciones pue-

tas de manifiesto por la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 20 de diciembre de 2006. No obstante, en cuanto a la pretendida zona terciaria aneja al hospital, no queda justificada su implantación junto al mismo ni su necesidad para el buen funcionamiento del equipamiento sanitario. La procedencia de la implantación de este tipo de usos deberá estudiarse en la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija y en el contexto de la ordenación urbanística que proponga.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

R E S U E L T O

1.º Aprobar definitivamente las determinaciones de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Lebrija (Sevilla) que se refieren exclusivamente a la implantación del Hospital, supeditando la publicación de las Normas Urbanísticas y el registro de este Planeamiento urbanístico a la presentación por el Ayuntamiento del texto desglosado que ha sido objeto de aprobación, tal como establece el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Suspender la aprobación definitiva de las determinaciones de esta Modificación relativas a la zona terciaria aneja al Hospital, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por considerar que no está justificada su implantación junto al mismo ni su necesidad para el buen funcionamiento del equipamiento sanitario. La procedencia de la implantación de este tipo de usos deberá estudiarse en la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Lebrija y en el contexto de la ordenación urbanística que proponga.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Asimismo, contra los contenidos de la presente Resolución que hayan sido objeto de suspensión, y que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de agosto de 2005, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2005, de 10 de junio (BOJA núm. 165, de 24 de agosto), y la Orden de 10 de agosto de 2006 (BOJA núm. 66, de 6 de abril), se establecieron las bases para la concesión de subvenciones a entidades promotoras, públicas o privadas, por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes referente a Actuaciones Protegidas en Materia de Suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Vistos los expedientes resueltos incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 26 de diciembre de 2006, por importe de 331.389,20 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41.762 00.43B. y proyecto presupuestario 1994/410226 correspondiente a la anualidad 2006 para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada SUP-PM-6 en Sevilla.

- Subvención a Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla (EMVISESA) mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 14 de diciembre de 2006, por importe de 18.905,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.13.00.18.41.762 00.43B. y proyecto presupuestario 1994/410226 correspondiente a la anualidad 2006 para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada SUP-PM-7 «Pino Montano» en Sevilla.

- Subvención a Promotora Sevillana de Viviendas Sociales, S.A. mediante Resolución del Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 27 de diciembre de 2006, por importe de 20.613,12 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.41.77000.43B. y proyecto presupuestario 1994/410227 correspondiente a la anualidad 2006, por importe de 17.786,88 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.18.41.77000.43B y proyecto presupuestario 1994/410227, y por importe de 36.114,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3.1.13.00.03.41.77000.43B y proyecto presupuestario 1999/410938 para la finalidad de la actuación protegida en materia de suelo para la modalidad de urbanización e inmediata edificación denominada PERI núm. 8 (C/ Borujas) en Morón de la Frontera.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Delegado Provincial, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), Sector «La Badera» (Expte. SE-109/06), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula

el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y se modifica el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), Sector «La Badera».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de enero de 2007, y con el número de registro 1.672, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Pilas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 24 de noviembre de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), Sector «La Badera» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación núm. 11 de las Normas Subsidiarias del municipio de Pilas (Sevilla), Sector «La Badera», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el ajuste de las determinaciones de las Normas Subsidiarias para los sectores de suelo urbanizable sectorizado situados al noreste del núcleo con objeto de introducir un viario de ronda exterior y favorecer el desarrollo de los mismos.

Se proponen las siguientes modificaciones concretas:

a) Se introduce el viario de ronda exterior como viario local de localización vinculante en los sectores PPR-1A, PPI-1 y PPR-2.

b) Se ajusta la delimitación del sector PPI-1.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Delegación Provincial de la Consejería de Salud ha informado el proyecto estableciendo que cumple con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria que especifican las distancias mínimas entre los nuevos usos propuestos y el cementerio.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable siempre que se cumplan las especificaciones